EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Año XII.	Palma 4 de Octubre de 1884	Núm. 40.

Redacción.—Mesquida 6—3.º | Administración.— Odón-Colom 34-1.º dha.

DISPOSICIONES OFICIALES.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: Tiene grande importancia por diferentes conceptos el conocimiento del término medio de alumnos asistentes á las Escuelas públicas de primera enseñanza; y á fin de obtener este dato con exactitud y de que en todo tiempo se pueda aclarar cualquier duda que ocurriere, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Desde el próximo mes de Octubre los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de todas clases y grados consignarán al fin de cada lista mensual de asistencia el término medio de alumnos que hayan concurrido durante el mes respectivo.

2.º En la primera quincena de Enero de cada año los referidos Maestros y Maestras remitirán á los Inspectores del ramo una nota que contenga el total general de alumnos que han estado inscritos en los libros de matrícula y el término medio de su asistencia por meses.

3.º Cuidarán dichos Inspectores con el mayor celo de que todos los Maestros cumplan lo prevenido en las dos anteriores disposiciones, y á este fin, siempre que visiten las Escuelas, harán constar en el registro correspondiente lo que resulte respecto á lanota mensual que debe expresar dicho término de asistencia.

Y 4.º Los mismos Inspectores darán á esa Direccion en fin de Enero de cada año dos resúmenes de los datos de los Maestros y Maestras con arreglo á los modelos que se remitirán oportunamente.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1884.—Pidal.—Sr. Director general de Instruccion pública.

DIRECCION GENERAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Habiendo observado en este Centro directivo la frecuencia con que se reciben en el mismo instancias que no se remiten por el conducto debido, según se halla dispuesto en la Real órden de 27 de Setiembre de 1876, esta Dirección general ha acordado reproducir en la *Gaceta de Madrid* dicha soberana disposición para que tenga en lo sucesivo el más exacto cumplimiento.

Madrid 4 de Setiembre de 1884.—El Director general, Aureliano Fernandez-Guerra.

«Ilmo. Sr.: La incesante multiplicación de peticiones que se elevan á este Ministerio en demanda de gracia, unas veces abiertamente contrarias á las disposiciones vigentes y otras sin los antecedentes necesarios para su resolución más acertada, dificultan de tal modo la Administración y la ocupan con perjuicio de los intereses generales, que hay necesidad de cortar de raiz la tolerancia que en este punto ha venido casi á constituir el sistema de abuso, á mermar con perjuicio de la enseñanza las atribuciones propias de las diferentes jerarquías administrativas y á fomentar la disciplina académica.

Diferentes veces se ha puesto correctivo á este mal: la Real orden de 10 de Julio de 1856 recordando las disposiciones del reglamento de estudios, la circular de 15 de Diciembre de 1857, la Real orden de 14 de Setiembre de 1868, la circular de 6 de Agosto de 1875 y la de 3 de Enero de 1876, no han

sido todo lo eficaces que fuera de desear, por lo que se hace preciso dictar nuevas reglas para fijar definitivamente la tramitación que debe darse á dichas peticiones.

En su virtud, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º No se admitirán de ningún modo en este Ministerio las instancias de corporaciones públicas, Profesores dependientes de los establecimientos literarios ó alumnos, que no vengan por el conducto debido con el informe de los respectivos Jefes.

Estos se abstendrán de remitir las que sean manifiestamente contrarias á las disposiciones vigentes.

No obstante, por motivos muy excepcionales y á su juicio atendibles, podrán dar curso á las peticiones de gracias; pero dejando manifestar detenidamente en su informe las circunstancias y méritos literarios de los interesados.

2.º Los Jefes de Negociado tendrán por no presentadas y como nulas las solicitudes que no cumplan lo prevenido anteriormente.

3.º Se exceptúan de lo dicho las instancias en queja, que podrán dirigirse directamente á este Ministerio.

4.º Tanto los Jefes de los establecimientos literarios como los de Negociado de este Ministerio cuidarán, bajo la más estricta responsabilidad, del exacto cumplimiento de lo preceptuado en las anteriores disposiciones.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Setiembre de 1876.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública.»

(*Gaceta* del 21 de Setiembre.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Provincia de Jaen.

Por traslación.—De niños.

	Ptas.	Céts.
Arjona y la de la Carolina. . . .	1100	»
Linares (de párvulos).	1650	»

Por concurso.—De niñas.

Cabra del Santo Cristo.	825	»

(*B. O.* de Jaen del 18 de Setiembre.)

Provincia de Huesca.

Por oposición.—De niños.

Benabarre.	1000	»
Berbegal.	825	»
Candasnos.	825	»
Pertusa.	750	»

De niñas.

Peñalba.	550	»

(*B. O.* de Zaragoza de 18 de Setiembre.)

Provincia de Málaga.

Por traslación.—De niños.

Igualeja.	825	»

De niñas.

Cala del Moral (anejo de Benagalbón).	625	»
Sanceda (anejo de Corte de la Frontera)..	625	»

Por concurso.—De niños.

Polo (anejo de Málaga). . . .	2000	»
La Ayudantía de una de las escuelas de Ronda.	525	33

De niñas.

Cuevas de San Marcos (sustitución	550	»

(*B. O.* de Málaga del 18 de Setiembre.)

SECCION DOCTRINAL.

CARÁCTER NACIONAL

DE LA ENSEÑANZA.

Nadie con mas insistencia que nosotros ha hecho repetidos y fervientes votos por el inmediato término de esa especie de anarquía escolar en que nos tiene una legislación hibrida en lo que tantos y tantos pusieron desde 1857 las manos, destruyendo con diversos objetos todo carácter y toda homogeneidad á los planes anteriormente desarollados con indudable acierto. Nadie ha ansiado más que nosotros las reformas; pero tampoco nadie ha pedido tanto se inspiren siempre éstas en un bien entendido patriotismo, en

el conocimiento perfecto de las exigencias de nuestro verdadero carácter nacional. nunca con el afán de imitaciones serviles de lo que en otros paises se practica, cuando tales imitaciones no convengan á las necesidades nuestras. Hasta en cuestiones de educación suele casi siempre la originalidad ser una virtud muy grande.

Entendemos, por consiguiente, que la enseñanza de la lengua castellana ha de hallarse en primer término y ser el más importante de los estudios de la niñez. Ni en primera ni en segunda enseñanza se concede hoy lo que merece á nuestra lengua, que ya pierde mucho de su originalidad é incomparable riqueza en algunas repúblicas de la Amèrica del Sud, por el frecuente contacto de aquellos descendientes de españoles con los Estados-Unidos del Norte.

Entendemos también que la infancia necesita conocimientos más ó menos elementales, pero siempre prácticos, de ciencias naturales y fisicas, de cálculo y dibujo geométrico, de cuanto pueda constituir conocimientos útiles que permitan al niño ocupar más tarde su puesto en la vida y abrirse camino en la sociedad de la que está llamado á formar parte. Pero queremos que la historia desarrolle en él los sentimientos de solidaridad, enseñándole las pruebas por las glorias que sus antepasados le han legado. Queremos que la geografía, con esmerado metodo, fortifique la piedad de los recuerdos y contribuya con sus tendencias á abrir las imaginaciones infantiles á grandes y risueñas perspectivas sobre el porvenir del pueblo en que vió la luz primera Queremos, en una sola palabra, que se respete lo que nuestros mayores tuvieron en mayor estima y constituye nuestra más preciada herencia; y nos entusiasmamos al ver que en Alemania no hay niño que, al abandonar la Escuela, no sepa de memoria los mejores trozos de sus grandes poetas, iniciado ya en los tesoros más accesibles de la literatura patria, que es siempre el monumento más propio para impresionar las imaginaciones infantiles.

No queremos imitar á los que por quiméricos temores de un pasado que rechazan, intentan crear abismos entre la España de hoy y la España de épocas pasadas en que ciertos errores, más ó menos reconocidos y demostrados, no podrán nunca engendrar desprecio en las almas bien nacidas. Si nuestros padres se equivocaron, nosotros somos sus hijos, y precisamente en el glorioso pasado están los mayores timbres de nuestro legitimo orgullo. Nuestra historia contemporánea no debe considerarse como una obra de destrucción, de aniquilamiento de todo lo antiguo, sino más bien como la labor constante del que aspira á un estado de perfecciones más altas. Pocas historias, digase lo que se quiera, son más grandes y nobles que las del pueblo de España.

La instrucción debe, pues, ante todo enseñar al niño que, desde el dia del nacimiento hasta el de la muerte, la más estrecha comunidad de intereses liga sin cesar á todos los habitantes de un mismo país, y que este pais no puede rebajarse sin que por ello sufran mucho en su dignidad y en sus intereses todos los hijos del mismo.

Ideas hay defendidas por el cosmopolitismo alucinado que no caben en un buen plan de enseñanza española. Desde luego triunfarán lógicamente siempre de todas las teorías de la intransigencia, nuestras costumbres, nuestras aptitudes y hasta nuestros sistemas basados en el genio, en el temperamento propio que se impone.

La *laicidad*, por ejemplo, palabra exótica que inútilmente pugna por entrar en nuestro vocabulario pedagògico, no cabe en España y hasta seria ridicula en nuestra patria. No tenemos aquí necesidad de tomar medidas, aun suponiendo buena fe en todos los defensores de aquel solapado principio, para que sea un hecho la neutralidad de los creyentes y el respeto á la libertad de los que profesen cultos diferentes ó no profesen ninguno. La religión católica está reconocida entre nosotros como religión del Estado; pero la tolerancia de nuestras costumbres impide que nadie tenga que violen-

tarse por ello. No sólo no hay inconveniente en que la instrucción religiosa se dé en nuestros establecimientos de enseñanza, sino que el voto de todas las familias así lo exige.

Es fuerza partir del principio que la repfección absoluta del complicado mecanismo de la enseñanza no puede realizarse tampoco por medio de cierto eclecticismo rebuscado solamente en todo lo mejor de otros paises.

El mejor de los regímenes escolaressera, en nuestro concepto, el que mejor responda al temperamento nacional, á las instituciones generales del pais y á sus necesidades del momento.

CARLOS SOLER Y ARQUES

(El Magisterio Español.)

EL MAGISTERIO BALEAR

PALMA 4 DE OCTUBRE DE 1884.

El Consejo de Instrucción Pública, resolviendo un expediente de solicitud de la Junta Provincial del ramo en la provincia de Segovia, en el cual se pide autorización para proceder á una rectificación general del Escalafón de Maestros, aquel alto Cuerpo, despues de hacerse cargo de las razones expuestas y de los datos y antecedentes que constan en anteriores consultas y parecidas instancias, ha opinado que el caso que presenta la Junta de Segovia es idéntico al que motivó una solicitud de la de Barcelona presentada en 16 de Abril de 1883.

En su vista se acuerda que á la pretensión de la primera de dichas corporaciones es aplicable lo acordado con respecto á la segunda.

Sin embargo de lo expuesto en el razonamiento de dicho Cuerpo consultivo, cree éste que, deduciéndose claramente de la comunicación de la Junta de Segovia, que el modo imperfecto de publicar los escalafones, consignando solamente en ellos los números de órden de los Maestros y omitiendo los méritos y servicios que les sirven de fundamento, es causa suficiente para hacer ilusorio el derecho de reclamación y de alzada, puesto que se priva á los interesados de los datos necesarios para formar cabal juicio de la pureza con que la Junta ha procedido, seria conveniente ordenar, por medio de una circular, que al cubrirse cada dos años las vacantes que hayan ocurrido en el escalafón de Maestros y Maestras, con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.° del Real decreto de 27 de Abril de 1877, se publique en el *Boletin Oficial* una relación con el nombre de los agraciados, el número de órden que ocupen en el escalafón respectivo, los méritos y servicios que hayan servido de fundamento para su ascenso y su antigüedad en el Magisterio y que al pié de la misma relación se copien los párrafos 3.° y 4.° del art. 6.° del Real decreto ya repetido, para recordar á los Maestros y Maestras su derecho á la reclamación ó á la alzada.

Y en efecto asi se ha dispuesto en Real òrden de 14 de Junio del año actual.

Por nuestra parte nada tenemos que añadir á lo dicho por la prensa del ramo en el asunto de que se trata y únicamente hemos reproducido la acordada del Consejo de Instrucción Pública por la oportunidad que puede tener en los momentos actuales, en que se están llevando á efecto los correspondientes trabajos de rectificación por la Secretaria de nuestra Junta Provincial.

Las Juntas Locales de Primera Enseñanza de Barcelona, Valencia, Lérida y otras muchas de los pueblos de estas y otras provincias han acordado continúen cerradas hasta nueva órden las escuelas públicas de sus respectivos distritos, en atenciòn á las circunstancias poco satisfactorias todavia de la salud pública en una parte de la península.

Nuestro colega el *Clamor del Magisterio*, en un suelto que nos causa envidia, dice

que en Buenos-Aires, capital la más antigua de las repúblicas hispano-americanas, se han inaugurado catorce edificios destinados á escuelas municipales.

La ciudad, añade, apareció ricamente engalanada; los edificios públicos y particulares llenos de ricas colgaduras, dando á la fiesta escolar el carácter de la más patriótica manifestación nacional.

Involuntariamente la anterior noticia nos lleva á la consideraciòn de lo que pasa en nuestro pais relativamente á locales para escuelas.

La Ciudad de Palma posee uno solo de su propiedad, que es el de la Escuela de Sta. Catalina y consiste en un edificio de ocho metros de longitud por cinco escasos de anchura y tres de elevación.

En los demás pueblos de la provincia las escuelas tienen que instalarse en los ex-conventos en su mayoría donde los hay muchas en casos de alquiler y pocas y muy contadas en edificios construidos expresamente y aun no del todo holgados y dispuestos en debida forma.

¿Qué tal ha de andar la educación de la infancia cuando es tan defectuoso el principal elemento de que los Maestros deben disponer para darla cumplida y fructuosa?

Y á pesar de esto, decímoslo con orgullo, los Maestros de las Baleares hacen verdaderos milagros, dados los medios deficientes y escasos que poseen para cumplir como es debido sus delicadas y penosas tareas.

Algunos de nuestros colegas profesionales se quejan, á nuestro juicio con sobra de justicia, de que no se haya hecho extensiva á las Escuelas Normales la Real orden recientemente publicada disponiendo puedan presentarse á examen los alumnos de las Universidades é Institutos á quienes fal ten una ó dos asignaturas para terminar la carrera ó tomar el grado.

Para nosotros, que hallamos digna de aplauso la determinación del Sr. Ministro de Fomento, hubiera sido más completa la concesión incluyendo en ella á los aspirantes al título de Maestro en cualquiera de sus grados, toda vez que siendo dictada la citada disposición en virtud de reformas hechas en los estudios superiores, para los alumnos de las facultades de derecho y otras y por equidad se hizo extensiva la gracia á los estudiantes que cursasen en los Institutos de segunda enseñanza, también por equidad debió comprender á los matriculados en las Escuelas Profesionales.

Esto parece hubiera sido lógico, justo y equitativo.

Algunos de nuestros colegas diarios de esta capital que asistieron á la apertura del curso académico de 1884-85 en el Instituto Provincial de segunda enseñanza, dan cuenta de dicho acto, que según dicen estuvo concurrido y revistió el carácter de seriedad que tiene acreditado aquel Establecimiento.

¿Podriamos saber hasta qué dia ó qué época histórica ha de tramitar el expediente de provisión de la escuela pública de niños de Alayor en la isla de Menorca?

Para justificar á los ojos de nuestros lectores la pregunta que formulamos y la forma en que lo hacemos, convendrá decirles que el próximo mes de Noviembre hará dos años fué conferida en virtud de las oposiciones celebradas en esta provincia, al actual Maestro de Prats de Llusanes, provincia de Barcelona; que todos los Maestros que en la misma convocatoria practicaron aquellos ejercicios y de sus resultas obtuvieron plaza, hace cerca de año y medio que están en pacífica y tranquila posesión de ella; y que ha sido tan desdichado el expediente de la que nos ocupa, que después de tanto tiempo de correr de Herodes á Pilatos, el legajo se halla en la Dirección General esperando un fallo que no comprendemos; pues para nosotros es obvio que habiéndose publicado aquella escuela para ser provista por oposición y perteneciendo

legítimamente al que la ganó en virtud del fallo del Tribunal competente, el agraciado debiera poseerla ya desde la misma fecha en que poseyeron las suyas respectivas los demás opositores.

Por hoy no decimos más, limitándonos á suplicar que se ponga un punto entre hoy y la eternidad respecto al despacho del ya famoso expediente.

Por Real órden de 1.° de Julio último ha sido comisionado D. Gumersindo del Valle y Huerta, Licenciado en Medicina y Cirujía, para que verifique á la mayor brevedad posible una minuciosa visita de inspección á todos los establecimientos que dependen del Ministerio de Fomento, y con particularidad á los destinados á escuelas Públicas y almacenes de ferro carriles.

Ya deseamos que el Sr. del Valle y Huerta se halle en esta isla para tener el gusto de oirle contar alabanzas al Sr. Ministro que le comisiona, de lo mucho y bueno que habrá visto en punto á condiciones higiénicas de la mayor parte de nuestros locales para escuelas.

Nuestro apreciable colega el *Boletin de Primera Enseñanza* de Gerona nos devuelve el saludo que dirigimos á la prensa al encargarnos de la Redacción de nuestro semanario.

Creemos inútil significar á nuestro distinguido compañero cuanto nos complace y nos honra su fraternal correspondencia.

La M. I. Junta provincial de Instrucción pública, en sesión del 27 de Setiembre próximo pasado, tomó, entros otros, los siguientes acuerdos:

Aumentar hasta 700 pesetas el haber anual del Maestro de Biniaraix D. Francisco Canals y Mayol, Pro.

Proponer en primer lugar para la Escuela pública de niños 2.ª de Inca á D. Gerónimo Cloquel que regenta la de Campos; y para la de niñas de Sansellas á D.ª Francisca Bibiloni, actual maestra de Biniali.

Y manifestar al Ayuntamiento de Campos la satisfacción con que ha visto que la antedicha Corporación ha destinado la cantidad de 320 pesetas para la instalación de una Escuela de Adultos en aquella localidad.

Ha sido aprobada la sustitución de la Maestra de niñas de Algaida, D.ª Catalina Romaguera: la sustituta nombrada es doña Catalina Mulet y Oliver.

El Maestro de la Escuela de Sta. Eulalia, recientemente nombrado para la de Bañalbufar, ha optado por la que actualmente dirige

---

Todos los pueblos de esta provincia, á excepción de Felanitx, Ibiza y Sta. Eulalia, han hecho ya efectivas las cantidades que les correspondia satisfacer por atenciones de primera enseñanza en el primer trimestre del corriente año económico.

Tenemos motivos para esperar que los tres pueblos antes nombrados no demorarán el dar cumplimiento á tan sagrada obligación.

Estando ya á punto de entrar en la máquina el presente número hemos visto publicada la siguiente Real órden, que viene á resolver las dudas que se habian suscitado con motivo de la apertura de las matrículas y celebración de exámenes en los establecimientos oficiales de enseñanza.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilustrísimo señor: La alarma causada por la presentación del cólera en algunos puntos de la Península, el natural temor de que la epidemia se propagase rápidamente á otras comarcas, y las disposiciones sanitarias adoptadas por algunas autoridades locales han impedido ó dificultado á muchos alumnos, y han retraido á otros, de acudir en tiempo oportuno á las poblacio-

nes donde debian sufrir los exámenes extraordinarios. Como consecuencia de esto, muchos padres de familia han recurrido á este ministerio exponiendo la imposibilidad material en que sus hijos se encuentran de examinarse en el mes actual, y varios jefes de establecimientos de enseñanza han manifestado lo conveniente que sería prorogar el plazo de los exámenes extraordinarios.

Deseando S. M. el Rey (Q. D. G.) conciliar el interés de la enseñanza con el de la juventud estudiosa, ha tenido á bien mandar que, sin hacer innovación ninguna respecto al dia en que por reglamento deben inaugurarse los estudios académicos, se amplíe el plazo de los exámenes extraordinarios hasta el dia 31 de Octubre próximo venidero, y que hasta igual fecha todas las matrículas se consideren ordinarias. Los alumnos de estudios privados podrán solicitar examen durante los próximos diez primeros dias del mes de Octubre.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Setiembre de 1884.—Pidal.—Sr. Director de Instrucción pública.

Hemos recibido el número 208 de la utilísima *Revista Popular de Conocimientos Útiles*, única de su género en España, y que es cada vez más interesante, como puede verse por el siguiente

SUMARIO:

El cólera en España.-Carta sobre el cólera.-Ultimas noticias sobre el canal de Panamá.-Camino de hierro urbano.-Lo del Consejo de Sanidad.-Podas indiscretas.-Charolado de los cueros.-Lápiz para señalar sobre el vidrio.-Globos-hospitales y globos sepultureros.-Los cristales en la China.-Rails de acero.-Los antisépticos.-Lapiz-fuego. - Limpieza de toneles mohosos.-Nuevas lámparas para mineros.-Resultado de una comisión colérica, durante el verano.-Progresos de la electricidad,-La higiene y la luz eléctrica.-Columnas de hierro.-Sistemas de la luz eléctrica.-Nuevos cubos para ordeñar.-Desinfección de los excusados.-Bibliografía.

Leemos en un periódico político que un vecino de Málaga, propietario y comerciante, va á edificar por su cuenta una escuela para la educación é instrucción de 160 párvulos pobres, de uno y otro sexo, proveyéndola él mismo de todo el menaje y material que exija su buen servicio. Del sostenimiento de la nueva institución, una vez construida, se encargará probablemente la Asociaciòn para enseñanza de la mujer, fundada en Madrid por D. Fernando de Castro; en cuyo caso se organizará allá, además de la enseñanza de párvulos, otra primaria superior, sólo de niñas, con tendencia práctica, industrial y profesional.

Están ya abriendo los cimientos de la nueva escuela, que por su extensión y distribución corresponderá, así como por su dotación de material, á las exigencias de los modernos sistemas pedagógicos.

En la villa de Verin (Lugo) se ha creado una escuela de fundación particular, que ha de ser desempeñada por un profesor que, reuniendo los conocimientos que exige la instrucción primaria superior, sepa tambien dibujo de figura.

El sueldo del profesor, es de 2.000 pesetas y el ayudante 1.000.

El Sr. Pidal declara en el preámbulo del Real decreto de 3 del actual, que es humilde y á veces heróica la profesion de la Instruccion primaria.

Honra esta declaracion al Ministro de Fomento y sólo falta que entienda y considere, como merecen, á los héroes de la primera enseñanza.

Dice un periódico noticiero que el señor Ministro se ocupa sin levantar mano en proyectos relacionados con la Instrucción pública, á cuyo fin celebra conferencia con muchas personas notables y que han de sorprender las resoluciones que adopte por su tendencia liberal.

Mucho celebraremos tener motivo para aplaudir al Sr. Pidal y Mon.

INCOMPARABLES MAQUINAS PARA COSER

DE

LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER.»

SUCURSAL EN PALMA

4 JAIME II, 4.

La enseñanza de las labores en las Escuelas de niñas debe resultar necesariamente completa, perfecta y acabada si las Señoras Profesoras disponen de una máquina para coser y en ella adiestran y educan á sus discípulas.

Las exigencias de la época excluyen casi por completo cierta clase de costura hecha á mano, cuando la máquina la da superior en calidad y hermosura con una economía pasmosa de tiempo y sin detrimento de la vista, uno de los órganos mas esenciales del cuerpo humano.

Dos pesetas 50 cénts. semanales.

es necesario desembolsar no más, ó su equivalencia por cuotas mensuales ó trimestrales, para obtener una de las máquinas de la Compañía Fabril «Singer» que son las más á propósito para la enseñanza en las escuelas de niñas, según asi lo han entendido diversas Juntas de Instrucción Pública de España y no pocas Juntas Locales de Primera enseñanza, adoptando exclusivamente nuestros modelos en las escuelas públicas.

Tenemos viajantes en todos los pueblos de la provincia con residencia en Manacor, Inca, Lluchmayor, Mahón, Ciudadela é Ibiza, los cuales giran visitas periódicas y se encargan gratis de recomponer las máquinas que se desarreglen.

MAQUINAS PARA COSER

DE TODOS SISTEMAS

RELOJERÍA DE RUBIROLA

Odon-Colom y Siete Esquinas—Palma.

Primera casa en esta Isla que hace tiempo viene expendiendo las máquinas para hacer ojales, camisería, sastrería, zapatería, y en especial para bordados.

Nuevos inventos solidez y reformas.

La misma casa cuenta con viajantes inteligentes para atender á cuantas reclamaciones se le hagan, con residencia en esta Capital, Manacor, Felanitx, Sóller, Inca, Binisalem, Mahon, Ciudadela é Ibiza.

Venta á plazos de 4 á 10 reales semanales. Toda máquina se entrega á la prueba del comprador.

Se recomponen toda clase de máquinas para coser y además relojes, á precios módicos.

Relojería de Rubirola, Odon-Colom.

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

SE PUBLICARÁ TODOS LOS SÁBADOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Por un año	5	ptas.
Por seis meses	2'50	»
Por trimestre	4'50	»

Los anuncios se pagarán á razón de 5 céntimos de peseta la línea sencilla: á los señores suscriptores se les rebajará el 50 por 100.

Los anuncios permanentes podrán ser objeto de contrato especial.

Se insertarán gratuitamente los anuncios que revistan interés general para el Profesorado, siempre que no provengan de una explotación, empresa ó autor que hagan por su medio un negocio cualquiera.

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En la Redacción—Mesquida 6—3.° y en la Administración—Odón-Colom—34—1.°, derecha.

Las suscripciones empezarán siempre el primer dia de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre. Los suscriptores, sea cual fuere la fecha en que se suscriban, recibirán todos los números correspondientes al trimestre á que corresponda la suscripción y satisfarán por completo dicho trimestre.

Palma.—Tipografía de Bartolomé Reiger.-1884.